

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 35261

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/08-129638

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 58149 del 28 de septiembre de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio negó patente de invención a la creación denominada: "SISTEMA Y MÉTODO DE ANCLAJE PARA OSTEOTOMÍA DEL OLÉCRANON", con fundamento en el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la invención en estudio no cumplió con el requisito de nivel inventivo.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 13 de noviembre de 2012 con el No. 08-129638-00008-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad SYNTHES GMBH, interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

El recurrente manifiesta que, contrario a lo expresado por esta Oficina, "...el objeto de las reivindicaciones tanto en el documento D1, D2 como en la solicitud de patente son diferentes. Pues como se observa, una cosa es pretender la protección de un pasador medular o barra intra medular y otra muy diferente el sistema y método de anclaje del olecranon que me permita imprimir compresión al hueso y así facilitar su curación."

A continuación, el recurrente solicita al Despacho que "...se sirva entrar al estudio de las reivindicaciones 2 a la 10, pues las mismas fueron descartadas por el Despacho por considerar que al no existir novedad de la reivindicación 1, 'las reivindicaciones dependientes 2 a 10 no mencionan características adicionales, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo', pese a la existencia de elementos como la ubicación de los agujeros de los tornillos, el espacio entre el sistema de anclaje, forma de sujeción, entre otros."

Finalmente, destaca la originalidad de la solución planteada y solicita la concesión de patente para la solicitud.

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

La recurrente considera que el objeto de las reivindicaciones tanto en los

Página 1 de 6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 35261
Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/08-129638

documentos D1 y D2 como en la solicitud de patente es diferente. Para dar respuesta a lo anterior, en primer lugar cabe aclarar que, son las características técnicas esenciales divulgadas en las reivindicaciones las que hacen (o deberían hacer) la invención diferente del estado de la técnica y, por lo tanto, constituyen la solución al problema técnico que intenta resolver la invención; así las cosas, cuando dichas características técnicas esenciales se encuentran divulgadas en el estado de la técnica, la solicitud en estudio falla en el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de una patente, contenidos en el artículo 14 de la Decisión 486.

Se advierte además, que las anterioridades D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención y una persona del oficio medianamente versada en la materia incluiría lo divulgado en el documento D2 en el sistema de D1, para así llegar al objeto de la invención definido en las reivindicaciones. Como consecuencia de lo anterior, el objeto reclamado carece de nivel inventivo. Para mayor ilustración, se comparan las características esenciales de la solicitud con las anterioridades mencionadas en la siguiente tabla:

Características esenciales	D1	D2
Un sistema de anclaje de la osteotomía del olecranon.	La invención se relaciona generalmente con dispositivos, sistemas y métodos para la fijación interna de fracturas de hueso, y particularmente, a los dispositivos de fijación de fractura intramedular, tales como aquellos usados en el tratamiento de fracturas de huesos largos (resumen, Pág. 1, Párr. 1).	Un ensamble de fijación de huesos para fractura(s) del ulna superior, que comprende un pasador medular alargado y un elemento de cabeza (resumen).
Un anclaje que incluye una porción de cuerpo que tiene un eje longitudinal; la porción de cuerpo tiene al menos dos agujeros de tornillo espaciados a lo largo del eje longitudinal y dispuestos oblicuos al eje longitudinal en ángulos	Una barra intramedular, generalmente comprende una barra alargada junto con miembros transversales asociados, tales como tornillos o clavos, incluyendo clavos con roscas helicoidales. La barra intramedular incluye típicamente varios huecos transversales para permitir la colocación de estos miembros transversales asociados a través de la barra intramedular y dentro del tejido óseo para estabilizar y mantener unidos los fragmentos de hueso. Por ejemplo, en el tratamiento de fracturas en el área del cuello o cabeza del fémur, un miembro transversal puede ser insertado a través de la porción proximal de la barra intramedular, la fractura y en la cabeza femoral. Para fracturas de tipo de eje distal, los tornillos de sujeción pueden ser	No se menciona

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 35261

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/08-129638

opuestos.	dispuestos a través de la barra intramedular y en el tejido óseo en los lugares apropiados para proveer fijación a los fragmentos de hueso (Pág. 1, Párr. 2). En el documento D1 también se ilustran las distintas posiciones de los dispositivos de fijación, como se pueden ver en las figuras 4 y 5. Así, que ya se encuentra divulgada la disposición de dichos dispositivos de fijación en ángulos opuestos.	
Una porción de cabeza localizada próximamente de la porción del cuerpo.	Una porción de cabeza (105) y un cuerpo (108) (Figs. 1 y 7).	El elemento de cabeza está dispuesto en el lado proximal del pin para transmitir fuerza al olecranon a lo largo del eje longitudinal del pin, cuando el elemento de cabeza es apretado (resumen).
La porción de cabeza tiene medio de sujeción de anclaje para asegurar el anclaje a la cabeza del anclaje.	La tapa (400) está diseñada para ser empotrada en la cabeza (105) de la barra (100), mientras que una tapa alternativa (500) se extiende más allá de la cabeza (105) de la barra (100) para extender la longitud de la barra. Ambas tapas tienen medios de sujeción (410) (Pág. 4, Párr. 40, Figs. 8 y 10).	El elemento de cabeza comprende por lo menos una porción puntuda, sobresaliente que se extiende hacia adentro (resumen).
La cabeza del anclaje tiene una porción distal y una porción proximal; la porción distal tiene un medio de sujeción de cabeza que se acopla al medio de sujeción del anclaje de modo que la cabeza del anclaje pueda asegurarse en la porción de cabeza del anclaje y proveer compresión.	No se menciona	Con el fin de fijar un hueso roto y mantener apropiadamente los fragmentos de hueso en una condición fija durante el periodo de curación, es deseable mantener los fragmentos de hueso bajo compresión. Tal compresión eleva la tasa de curación. Adicionalmente, se debe evitar la rotación relativa de los fragmentos de hueso durante el periodo de curación (Col. 1, líneas 15 a 20). El elemento de cabeza (24) está dispuesto en el lado proximal (32) del pin (22) y su función es transmitir fuerza al olecranon (14) a lo largo del eje longitudinal del pin (22) mientras es ajustado. Comprende un

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 35261
Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/08-129638

		elemento en u (38) para sostener correctamente el lado proximal (32) del pin (22) en el lado proximal del ulna. El elemento en u o de engrapado (38) comprende un par de porciones de brazos opuestos puntudos, sobresalientes, que se extienden inversamente (40), conectados por una porción central o de puente (42) que tiene una apertura central (44) con un eje longitudinal (46) que coincide con el eje longitudinal (28) del pin. Las porciones de brazos (40) están adaptadas para penetrar el lado proximal (16) del ulna superior (Col. 3, línea 64 a Col. 4, línea 27, Figs. 2 y 3).
--	--	--

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1, porque divulgan dispositivos de fijación de fractura intramedular, tales como aquellos usados en el tratamiento de fracturas de huesos largos (D1, resumen, Pág. 1, Párr. 1) y un ensamble de fijación de huesos para fracturas del ulna superior, que comprende un pasador medular alargado y un elemento de cabeza (D2, resumen).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1, y el dispositivo de D1 consiste en el medio de sujeción de la cabeza.

El efecto que logra el incluir el medio de sujeción de la cabeza es que pueda asegurarse en la porción de cabeza del anclaje y proveer compresión.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el dispositivo conocido en D1 para que pueda asegurarse la porción de cabeza del anclaje y proveer compresión?

Sin embargo, la utilización del medio de sujeción de la cabeza para que pueda asegurarse en la porción de cabeza del anclaje y proveer compresión, ya está

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 35261

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/08-129638

divulgada en el documento D2, que indica que con el fin de fijar un hueso roto y mantener apropiadamente los fragmentos de hueso en una condición fija durante el periodo de curación, es deseable mantener los fragmentos de hueso bajo compresión. Tal compresión eleva la tasa de curación. Adicionalmente, se debe evitar la rotación relativa de los fragmentos de hueso durante el periodo de curación (Col. 1, líneas 15 a 20).

Por otra parte, el documento D2 también divulga que el elemento de cabeza (24) está dispuesto en el lado proximal (32) del pin (22) y su función es transmitir fuerza al olecranon (14) a lo largo del eje longitudinal del pin (22) mientras es ajustado. Dicho elemento de cabeza comprende un elemento en u (38) para sostener correctamente el lado proximal (32) del pin (22) en el lado proximal del ulna. El elemento en u o de engrapado (38) comprende un par de porciones de brazos opuestos puntudos, sobresalientes, que se extienden inversamente (40), conectados por una porción central o de puente (42) que tiene una apertura central (44) con un eje longitudinal (46) que coincide con el eje longitudinal (28) del pin. Las porciones de brazos (40) están adaptadas para penetrar el lado proximal (16) del ulna superior (Col. 3, línea 64 a Col. 4, línea 27, Figs. 2 y 3).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el medio de sujeción de la cabeza de D2 en el dispositivo de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud, por lo cual se considera obvia.

De acuerdo con lo anteriormente enunciado, resulta del caso señalar que, contrario a lo argumentado por la recurrente, el objeto reivindicado puede derivarse de manera evidente del estado de la técnica, dado que los documentos D1 y D2 indican a la persona del oficio medianamente versada en la materia cómo es posible obtener el objeto de esta solicitud con los efectos mencionados, de manera que dicha materia no cumple con los requisitos de patentabilidad.

Adicionalmente, se aclara a la recurrente que una reivindicación dependiente es patentable, si la reivindicación independiente de la cual se deriva es patentable, por lo cual, en este caso, no hay que hacer búsqueda para las reivindicaciones dependientes, ya que estas son solo particularidades de un producto que no cumple con el requisito de nivel inventivo.

Por lo anteriormente expuesto, se reitera que el objeto de la solicitud en estudio no cumple con los requisitos de patentabilidad legalmente previstos, específicamente el de nivel inventivo; en consecuencia, no se halla mérito para revocar la decisión impugnada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 35261

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/08-129638

RESUELVE:

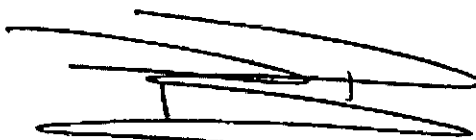
ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la decisión contenida en la Resolución No. 58149 del 28 de septiembre de 2012, por medio de la cual se negó una patente de invención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad SYNTHES GMBH, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el 06 Jun 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
LUIS FELIPE CASTILLO GIBSON
info@castillograu.com
lfcastillo@castillograu.com

Elaboró: Angelica Maria Ramirez ✓
Revisó: Leonardo Rojas Vega ✓
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓